



AJUNTAMENT DE BENIRREDRÀ

1.2 En relación con las cuotas por Seguridad Social, al principio del ejercicio se tramitará documento "AD" por importe igual a las cotizaciones previstas en el ejercicio. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquél. El importe de las liquidaciones mensuales originarán la tramitación del documento "O".

1.3 En cuanto al resto de gastos del capítulo 1, si son obligatorios y conocidos a principio de año, se tramitará el correspondiente documento "AD".

Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que lleve a cabo la Corporación o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales recogidas en las bases anteriores.

*2. APORTACIONES.

2.1 En el caso de aportaciones obligatorias a otras administraciones y otros entes a los que el Ayuntamiento pertenezca, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará documento "AD".

2.2 Si el importe de la aportación no fuera conocido, se instalará la retención de créditos por la cantidad estimada.

*3. SUBVENCIONES.

- Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Benirredrà se registrarán por la normativa siguiente:
- Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- En virtud del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los procedimientos para llevar a término la concesión de subvenciones son:
- Procedimiento de concurrencia competitiva.
- Procedimiento de concesión directa.
- Otros tipos de procedimientos establecidos potestativamente por el Ayuntamiento.
- **La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la suscripción previa de un Convenio entre la Entidad otorgante y la beneficiaria,** siempre que esta esté dada de alta en el registro municipal de asociaciones sin ánimo de lucro, y la formación del correspondiente expediente.
- Este Convenio establecerá las cláusulas necesarias para el otorgamiento de la subvención y los requisitos para poder acceder al cobro.
- A la firma del Convenio, el Ayuntamiento satisfará el 80% del compromiso adquirido, entregando el resto (20%) a la entidad beneficiaria al finalizar el ejercicio, y una vez comprobado el destino de la subvención, de acuerdo con los documentos aportados.
- Con carácter general, para justificar la aplicación de los fondos recibidos, tendrá en cuenta:
 - Cuando el destino de la subvención sea la realización de obras o instalaciones, será necesario que uno de los técnicos municipales se persone en el lugar y levante acta del estado de la obra ejecutada.
 - Cuando el destino sea la adquisición de material fungible, la prestación de algún servicio u otro de naturaleza similar, se requerirá la aportación de documentos originales acreditativos del gasto.





AJUNTAMENT DE BENIRREDRÀ

- Las subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el presupuesto junto con el importe de la misma, originarán la tramitación del documento "AD" al inicio del ejercicio. Se establecen para el ejercicio 2024 las siguientes subvenciones nominativas:

Entidad Beneficiaria	Objeto	Aplicación Presupuestaria	Importe
Societat Musical Benirredrà	Actividades ordinarias	334/480.00	6.000 €
Associació Cultural Falla de Benirredrà	Actividades ordinarias	334/480.00	6.000 €
Benirredrà Club de Futbol	Actividades ordinarias	341/480.00	6.000 €
Associació Cultural Festers Cor de Jesús Benirredrà	Actividades ordinarias	338/480.00	1.500 €
Associació Cultural Festeres Verge Carme Benirredrà	Actividades ordinarias	338/480.00	1.500 €
Associació Cultural Festers Fadrins i Fadrines Benirredrà	Actividades ordinarias	338/480.00	1.500 €
Associació Mestresses de Casa i Consumidores "Tyrius" Benirredrà	Actividades ordinarias	231/480.00	1.500 €
Associació Democràtica Provincial de Jubilats i Pensionistes de València (Secció Benirredrà)	Actividades ordinarias	231/480.00	1.500 €
Club d'Esports de Muntanya i Escalada La Terreta-Benirredrà	Actividades ordinarias	341/480.00	1.500 €
Club de Triatló Benirredrà	Actividades ordinarias	341/480.00	1.500 €
Federació de Falles de Gandia	Concierto Música y Composición Pasodobles	334/480.00	2.500 €
Preventori Ntra. Sra. del Amparo	Mantenimiento Asociación	231/480.00	200 €
Església Sant Llorenç de Benirredrà	Altars Festa del Corpus	231/480.00	250 €
Associació Familiars Malalts d'Alzheimer la Safor-Gandia	Mantenimiento Asociación	231/480.00	100 €
Associació Benirredrà Club de Futbol	Torneig Benèfic Benirredrà Promeses	231/480.00	1.000 €

- Las demás subvenciones originarán el documento "AD" en el momento de su otorgamiento.

*4. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

4.1 Los gastos relativos a obras, servicios, suministros, etc. deberán tramitarse a través del correspondiente expediente de contratación, de conformidad la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4.2 Al inicio del expediente se tramitará el documento "A" por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los servicios técnicos.

4.3 Conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto, se tramitará el

